

MOYA BACA TIRES S.A.
SUCURSAL EN EL ECUADOR



1 Constitución y Objeto

MOYA BACA TIRES S.A. –Sucursal en el Ecuador–, se constituye en la República de Panamá el 11 de julio del 2001. Su actividad principal, es la compra, venta, producción, importación, exportación, diseño, depósito de neumáticos, llantas, accesorios y repuestos para todo tipo de vehículos. Así también podrá realizar actividades de asesoría empresarial y comercial, la compra, venta, propiedad, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión de marcas de fábrica, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual y otras actividades.

Con fecha 09 de septiembre del 2008, la Compañía procedió al reconocimiento e inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital realizado.

Con estos antecedentes la compañía se encuentra en capacidad de realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles o industriales permitidos por la ley ecuatoriana y dentro del giro de su negocio.

Situación Económica del Ecuador

La Economía Ecuatoriana sufrió una contracción como resultado de una débil demanda del consumo interno y la caída de la inversión tanto interna como externa el país cerró el año 2016, con una inflación del 1.12%, inferior al 3.38%, del año 2015. Esto debido principalmente a los bajos precios del petróleo a nivel mundial por las fluctuaciones cambiarias y la desaceleración de la economía la afectación de la región costera de Manabí y Esmeraldas a consecuencia del terremoto del 16 de abril, fue otro de los factores que afectó el balance económico del país. El sector empresarial también se vio afectado por un importante descenso en las ventas, el incremento de los costos de producción situación que ocasionó la disminución de los márgenes de utilidad, lo que ha conllevado a la reestructuración de sus finanzas a través de optimización de gastos y en muchos casos hasta la desvinculación de personal.

**2 Bases de
Presentación**

Los estados financieros de **MOYA BACA TIRES S.A.- SUCURSAL EN EL ECUADOR.-**, al 31 de diciembre del 2016, han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F), emitidas por el I.A.S.B., (International Accounting Standards Board), que han sido adoptadas en el Ecuador mediante resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las cuales representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas Normas Internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.), adoptadas en el Ecuador, requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aún cuando pueda llegar a diferir en su efecto final, la Administración de la Compañía ha considerado que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Los estados financieros al 31 de diciembre del 2016, han sido preparados considerando todas las NIIF, emitidas hasta la fecha.

**Activos y Pasivos
Financieros**

Clasificación La compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- Cuentas por Cobrar

Los pasivos financieros son clasificados en:

- Proveedores Nacionales
- Otras Cuentas por Pagar

Dicha clasificación del propósito para el cual se adquirieron o se asumieron, respectivamente. La administración define la clasificación al momento de su reconocimiento inicial.

Reconocimiento La compañía reconoce un activo o un pasivo financiero en el momento de la negociación, es decir, cuando se realice la compra o se vende o se compromete a pagar el pasivo.

Efectivo Representa el saldo en bancos, mismos que son considerados por la Compañía para la elaboración de los Flujos de Efectivo.

Cuentas por Cobrar Corresponden principalmente a cuentas por cobrar a clientes que han sido valuadas a su valor nominal.

**Propiedad
Planta y Equipos** Se encuentran registradas a su costo de adquisición.

Las erogaciones por reparación se cargan a los resultados del año y los gastos por mejoras son activados. El costo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de los activos son las siguientes:

Activo	Tasas
Edificios	5%

3 Cuentas por Cobrar Un resumen de cuentas por cobrar es como sigue:

	Diciembre 31,	
	2015	2016
(1) Clientes	10,319	2,926
Prestamos por cobrar CAG	16,850	16,850
Retenciones en la Fuente	212	-
Retenciones del IVA	413	449
Anticipo de Impuesto a la Renta	364	449
	<u>29,804</u>	<u>20,674</u>

- (1) La cartera de la compañía es al 100% corriente y sin la existencia de problemas por incobrabilidad, ante lo mencionado no se requirió el registro de ajuste alguno por aplicación de las NIIF.

4 Propiedad Planta y Equipo El resumen de Propiedad Planta y Equipo, es como sigue:

	Diciembre 31,	
	2015	2016
Edificios	103,957	103,957
(-) Depreciación Acumulada	<u>65,969</u>	<u>71,167</u>
	<u>37,988</u>	<u>32,790</u>

	Diciembre 31,	
	2015	2016
Instalaciones	19,142	19,142
(-) Depreciación Acumulada	<u>1,803</u>	<u>2,760</u>
Saldo Final	<u>17,339</u>	<u>16,382</u>

- 5 Cuentas por Pagar** Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015	2016
Proveedores	5,789	672
	<u>5,789</u>	<u>672</u>

- 6 Obligaciones Fiscales** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015	2016
Impuestos por Liquidar	-	-
(1) Impuesto a la Renta Compañía	-	-
	<u>-</u>	<u>-</u>

(1) Ver nota 7

- 7 Provisiones Finales** Constituyen el 15% Participación Trabajadores y Empleados y el 24%, del Impuesto a la Renta:

Conciliación para el cálculo de la Participación Trabajadores y Empleados

	Diciembre 31, 2015	2016
Utilidad antes de la Participación Empleados e Impuestos	-	-
	<u>-</u>	<u>-</u>

... Nota 7

Conciliación para el cálculo del Impuesto a la Renta

Utilidad antes de Participación Trabajadores	(7,756)	(9,379)
(+) Gastos no Deducibles	-	-
Base Imponible Impuesto a la Renta	(7,756)	(9,379)
(1) 22% Impuesto a la renta Año	-	-
(+) Diferencia Anticipo Impuesto mayor IR	664	549
(-) Anticipo Impuesto a la Renta	364	449
(-) Retenciones en la Fuente	212	-
Saldo a favor del Contribuyente	-	-
Saldo a pagar	88	100

... Nota 7

La Ley de Régimen Tributario Interno Art. 37.- “Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 22% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Asimismo, aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible la sociedad que incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, conforme lo que establezca el reglamento a esta Ley y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas; sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, participantes o beneficiarios, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación.

Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta.

A todos los efectos previstos en las normas tributarias, cuando se haga referencia a la tarifa del impuesto a la renta de sociedades, entiéndase a aquellas señaladas en el primer inciso del presente artículo según corresponda.

Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril del 2016

Al 31 de diciembre del 2016, la compañía ha cumplido con lo estipulado en el reglamento de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril del 2016, en lo referente a la contribución solidaria del tres por ciento sobre las utilidades.

- 8 Reserva Legal** De acuerdo con disposiciones legales, por lo menos el 10% de la utilidad anual, debe transferirse a la reserva legal hasta completar el 50% del capital pagado de la Compañía. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo excepto en el caso de liquidación de la compañía pero puede ser utilizado para cubrir pérdidas de operaciones o para aumentos de capital.

		CUENTA CONTABLE	dic-15	dic-16
9	Resultados	Resultado Ejercicios Anteriores	53,541.00	44,651.00
	Acumulados	Ajuste anticipo > I.R.	-470.00	-448.00
		Perdida del Ejercicio	-7,756.00	-9,379.00
		TOTAL	45,315.00	34,824.00

- 10 Eventos Subsecuentes** Entre el 31 de diciembre del 2016 y la fecha de preparación de nuestro informe (15 de marzo del 2017), no se han producido eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudiere tener un efecto importante sobre los estados financieros.